

“CENTRO DE CONCILIACION IN ORDER”
AUTORIZADO POR RESOLUCION DIRECTORAL N° 794-2020-JUS/DGDPAJ-DCMA
DIRECCION: CALLE PORTA N° 170, OFICINA 807, DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LIMA.
(ALTURA DE LA PRIMERA CUADRA DE BENAVIDES)
CELULAR: 941457617

EXP. N° 17-2021

ACTA DE CONCILIACIÓN POR FALTA DE ACUERDO**ACTA N° 27-2021**

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE MIRAFLORES, SIENDO LAS 03:30 PM HORAS DEL DÍA 12 DE ABRIL DEL AÑO 2021, ANTE MI, BIANCA JOSEFINA RODRIGUEZ DAVALOS, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 43754225, EN MI CALIDAD DE CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA CON REGISTRO N° 26176 Y 2720, PRESENTÓ SU SOLICITUD DE CONCILIACIÓN, LA PARTE SOLICITANTE **CONSORCIO RIMAC**, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR **DANIEL VICENTE TANTAPOMA CELESTINO**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 06059595, CON DOMICILIO EN CALLE JOSE DIAZ 258, DPTO 705, URBANIZACION SANTA BEATRIZ, DISTRITO DE CERCADO DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA A EFECTOS DE LLEGAR A UN ACUERDO CON LA PARTE INVITADA **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR LA SEÑORA **JESSICA ANTHOANE ALACHE SERRANO**, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 10025254, ABOGADA DE LA PROCURADURIA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, DESIGNADA POR ESCRITO DE DELEGACION DE LA REPRESENTACION DE FECHA 23/MARZO/2021 EFECTUADO POR EL PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL (DESIGNADO POR RESOLUCION DE ALCALDIA N° 566, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2019) LUIGINO FRANCO UGAZ OLIVARI, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 18069518, CON DOMICILIO EN CALLE AUGUSTO TAMAYO N° 180, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

INICIADA LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SE PROCEDIÓ A INFORMAR A LAS PARTES SOBRE EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO, SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS, FINES Y VENTAJAS. ASIMISMO, SE SEÑALÓ A LAS PARTES LAS NORMAS DE CONDUCTA QUE DEBERÁN OBSERVAR.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

LOS HECHOS EXPUESTOS SE ENCUENTRAN DETALLADOS Y EXPRESAMENTE DESCRITOS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACION, LA MISMA QUE SE ADJUNTA Y QUE ES PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

DESCRIPCION DE LA(S) CONTROVERSI(A(S):

LA PARTE SOLICITANTE **CONSORCIO RIMAC**, SOLICITA QUE SE INVITE A UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN A LA PARTE INVITADA **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, A FIN DE LLEGAR A UN ACUERDO CONCILIATORIO, RESPECTO DE:

PRETENSIONES: PRETENSIÓN PRINCIPAL.

QUE SE DECLARE CONSENTIDA LA RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA NO 394-2020-13.20-SOPU-GDUSV/MSI, DE FECHA 13/08/2020, Y ORDENE EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN, DE S/. 166,692.00 SOLES, MÁS LOS INTERESES LEGALES QUE SE DEVENGUEN HASTA LA FECHA DE PAGO.

QUE SE EMITA LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN BRINDADA Y LA CONSTANCIA DE PRESTACIÓN CORRESPONDIENTE.

CONFORME SE DETALLA EN LA SOLICITUD DE CONCILIACION, LA MISMA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

FALTA DE ACUERDO:

HABIÉNDOSE LLEVADO A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN E INCENTIVADO A LAS PARTES A BUSCAR SOLUCIONES SATISFACTORIAS PARA AMBAS, LAMENTABLEMENTE NO LLEGARON A ADOPTAR ACUERDO ALGUNO, POR LO QUE SE DA POR FINALIZADO LA AUDIENCIA Y EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO.

LEÍDO EL TEXTO, LOS CONCILIANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO, SIENDO LAS 03:40 PM HORAS DEL DÍA 12 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021, EN SEÑAL DE LO CUAL FIRMAN EL PRESENTE ACTA N° 27-2021.

CENTRO DE CONCILIACIÓN IN ORDER


 BIANCA JOSEFINA RODRIGUEZ DAVALOS

 CONCILIADORA EXTRAJUDICIAL Reg. 26176
 CONCILIADORA ESPECIALIZADA EN FAMILIA Reg. 2720


 CONSORCIO RIMAC
 REPRESENTADO POR DANIEL VICENTE TANTAPOMA CELESTINO


 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
 REPRESENTADA POR JESSICA ANTHOANE ALACHE SERRANO